Año económico de 1891-92 | Martes 26 de Enero | Número 178

CONDICION VEINTIDOS
DE LA SUBASTA

Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada *línea 25 céntimos de peseta,* haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 19.



PRECIO DE SUSCRIPCION

	Pesetas
Un año dentro y fuera de la capital. . . .	10
Un semestre id. id. . .	6
Un trimestre id. id. . .	4
Números sueltos. . . .	0'25

Se publica todos los dias excepto los domingos.

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIA.—Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte dias su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgacion el dia en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta.—(Artículo 1.º del Código civil.)*

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA
del
CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

SUSCRICION NACIONAL

PARA CONTRIBUIR Á REMEDIAR LAS DESGRACIAS OCASIONADAS POR LAS INUNDACIONES EN LAS PROVINCIAS DE TOLEDO, ALMERÍA Y VALENCIA.

	Pesetas
Suma anterior. . . .	9.899'89

Continúa abierta la suscricion en la Secretaría de este Gobierno.

Orense 26 de Enero de 1892.

El Gobernador,
MARCIAL CARBALLIDO BUGALLAL.

CIRCULAR

Los señores Alcaldes, fuerza de la Guardia civil, agentes de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad procederán á la busca y captura de los presos fugados de la cárcel de Paredes de Nava (Palencia) el dia 21 del actual, cuyos nombres y señas personales á continuacion se expresan; reclamados por el Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, poniéndolos á disposicion de este Gobierno, caso de ser habidos.

Antonio Montesinos García

Pelo negro.
Cejas idem.
Barba idem.
Moreno.
Descolorido.
Nariz larga.
Viste: boina color cafe, trage fuerte, botas blancas altas hasta la rodilla.

Celedonio Negro San Segundo

Estatura regular.
Pelo castaño.
Cejas idem.
Barba poblada afeitada.
Nariz regular.
Picado de viruelas.
Grueso.
Viste: lo mismo que el anterior, botas bajas.

Orense 26 de Enero de 1892.

El Gobernador
MARCIAL CARBALLIDO BUGALLAL

MINISTERIO DE ULTRAMAR

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, y en virtud de la nueva organizacion de servicios derivada del Real decreto de 31 de Diciembre último,

Vengo en nombrar Jefe Superior de Administracion, Secretario general del Gobierno general de la isla de Cuba, á D. Pedro Fernandez Liró, que es Director general de Administracion civil en dicha isla.

Dado en Palacio á diez y siete de Enero de mil ochocientos noventa y dos.—Maria Cristina —El Ministro de Ultramar, Francisco Romero y Robledo.

—

A propuesta del Ministro de Ultramar; de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, y en virtud de la nueva organizacion de servicios derivada del Real decreto de 31 de Diciembre último,

Vengo en nombrar Jefe Superior de Administracion, Gobernador de la Region Occidental y de la provincia de la Habana en la Isla de Cuba, á D. Francisco Cassá y Romier, que es Gobernador civil de la Habana de dicha isla.

Dado en Palacio á diez y siete de Enero de mil ochocientos noventa y dos.—Maria Cristina.—El Ministro de Ultramar, Francisco Romero y Robledo.

—

A propuesta del Ministro de Ultramar; de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, y en virtud de la nueva organizacion de servicios derivada del Real decreto de 31 de Diciembre último,

Vengo en nombrar Jefe Superior de Administracion, Gobernador de la Region Oriental y de la provincia de Santiago de Cuba, á D. Francisco Rodriguez del Rey.

Dado en Palacio á diez y siete de Enero de mil ochocientos noventa y dos.—Maria Cristina.—El Ministro de Ultamar, Francisco Romero y Robledo.

—

A propuesta del Ministro de Ultramar; de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en declarar cesante por reforma, con el haber que por clasificacion le corresponda, á D. Severiano de Arias y Giner, Ministro de la Sala de Cuba y Puerto Rico en el Tribunal de Cuentas del Reino; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que ha desempeñado dicho cargo, en el cual se le considerará excedente con arreglo al art. 3.º del Real decreto de 8 del actual y para los efectos del art. 7.º del reglamento orgánico de dicho Tribunal.

Dado en Palacio á diez y siete de Enero de mil ochocientos noventa y dos.—Maria Cristina.—El Ministro de Ultramar, Francisco Romero y Robledo.

—

A propuesta del Ministro de Ultramar; de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en declarar cesante por reforma, con el haber que por clasificacion le corresponda, á D. Pedro Diz Romero, Ministro de la Sala de Filipinas y posesiones españolas del Golfo de Guinea del Tribunal de Cuentas del Reino; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que ha desempeñado dicho cargo, en el cual se le considerará excedente con arreglo al art. 3.º del Real decreto de 8 del actual y para los efectos del art 7.º del reglamento orgánico de dicho Tribunal.

Dado en Palacio á diez y siete de Enero de mil ochocientos noventa y dos.—Maria Cristina.—El Ministro de Ultramar, Francisco Romero y Robledo.

(G. núm. 19.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

Quinta seccion.—Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles

Continuacion de la relacion nominal de los sargentos en activo y licenciados de todas clases que han sido significados en el mes de la fecha para los destinos qu se expresan, por haber resultado con más años de servicios y mejores condiciones que los demás aspirantes que los solicitaban (1)

DEPENDENCIA	DESTINOS	CLASES	NOMBRES	Años de Edad	Años de Servicio	Años de Empleo
Cárcel de Cádiz	Vigilante de segunda	Soldado	Antonio Gimenez Rodriguez	44	22	»
»	idem	idem	Rafael Portero Panadero	41	4	»
Idem del Puerto de Santa Maria	idem	Cabo	Carlos Vera Rabal	33	4	»
»	idem	Sargento segundo	Enrique Martin Amayas	30	11	5
Idem de San Fernando	idem	idem	Manuel Repiso Navarro	35	5	2
Idem de San Roque	idem	Cabo	Pablo Pascual de la Llana	39	4	»
Idem de Castellon	idem	Soldado	Segundo Sancho Garcia	32	11	»
Idem de Lucena del Cid	idem	idem	José Martinez Palacios	33	4	»
Idem de Almaden	idem	Sargento segundo	Ildefonso Gomez Moya	42	7	4
Idem de Almodóvar del Campo	idem	Cabo	Raimundo Cobos Coso	39	5	»
Idem de Cabra	idem	idem	Salvador Cordon Blanco	42	7	»
Idem de Hinojosa	idem	Soldado	Alfonso Diaz Moreno	39	4	»
Idem de Posadas	idem	Cabo	Antonio Garcia Rodriguez	40	2	»
Idem de Pozoblanco	idem	Soldado	Agustin Bautista Valero	29	4	»
Idem de Rute	idem	Sargento segundo	Francisco Garcia Rabasco	26	5	8ª
Idem de Betanzos	idem	Soldado	Manuel Martinez Mahia	35	3	»
Idem de Carballo	idem	idem	Juan Vazquez Sanchez	54	4	»
Idem de Negreira	idem	Sargento segundo	Manuel Mayo Mayo	40	4	2
Idem de Puente de Ullas	idem	Soldado	Joaquin Lodeiro Lopez	32	4	»
Idem de Santiago	idem	idem	Celso Capelo Garcia	21	2	»
Idem de Cañete	idem	Sargento segundo	Ildefonso Lozano Galindo	41	5	1
Idem de San Clemente	idem	Cabo	Pedro Vallejo Paños	33	4	»
Idem de La Orotava	idem	Sargento segundo	Martin Hernandez Perez	»	6	2
Idem de Olot	idem	Soldado	Toribio Casado Azpizcueta	44	4	»
Idem de Granada	idem	Cabo	Manuel Rubio Tenorío	44	3	»
Idem de Iznalloz	idem	Soldado	José Fuensalfda Garcia	31	9	»
Idem de Loja	idem	Sargento segundo	José Guerrero Pérez	37	4	2
Idem de Lucena (Córdoba)	idem	Cabo	Joaquin Abellán Aznar	33	5	»
Idem de Loja	idem	idem	José Clavijo Moreno	37	13	»
Idem de Motril	idem	Sargento segundo	Pablo Coronado Pardo	29	9	3
Idem de Orgiva	idem	idem	Rafael Rodriguez Roda	35	8	2
Idem de Ugíjar	idem	Cabo	Francisco Peláez Lopez	28	4	»
Idem de Cifuentes	idem	Soldado	Isidro Tenorio Rueda	32	4	»
Idem de Cogolludo	idem	Cabo	Guillermo Pardo Sanchez	49	13	»
Idem de Sigüenza	idem	Soldado	Juan Antonio Anton Bernardo	34	3	»
Idem de San Sebastian	idem	Cabo	Benito Gil Rodriguez	26	4	»
Idem de Aracena	idem	Soldado	Juan Fernandez Téllez	37	13	»
Idem de Huesca	idem	Sargento segundo	Pedro San Agustin	36	4	11ª
Idem de Boltaña	idem	idem	José Puyol Isauc	33	4	1
Idem de Tamarite	idem	Soldado	Francisco Abad Jimenez	55	10	»
Idem de Baeza	idem	Sargento segundo	Félix de la Poza Barrios	38	7	1
Idem de Cazorla	idem	Soldado	Francisco Lopez Real	35	14	»
Idem de Linares	idem	idem	Lorenzo Quesada Verdejo	33	12	»
»	idem	idem	Pedro Garcia Barrionuevo	48	16	»
Idem de Orcera	idem	Cabo	Cristóbal Garvín Leon	30	4	»
Idem de Villacarrillo	idem	Sargento segundo	José Hervás Burgos	39	4	6ª
Idem de Ubeda	idem	idem	Ildefonso Paz Quesada	26	6	11ª
Idem de Murias de Paredes	idem	idem	Antonio Díez Rodriguez	54	18	4ª
Idem de Lérida	idem	So'dado	José Capell Torrens	34	4	»
Idem de Balaguer	idem	Cabo	José Bielsa Juniar	37	8	»
Idem de Seo de Urgel	idem	Soldado	José Jucarana Ferrer	31	5	»
Idem de Sort	idem	Sargento segundo	José Porri Godo	42	5	4ª
»	idem	Soldado	Alejo Ravasa Llinas	34	4	»
Idem de Tremp	idem	Sargento segundo	Martin Aguilar Guardia	42	5	8ª
Idem de Logroño	idem	Cabo	Mateo Mezquita Fernandez	44	5	»
Idem de Lugo	idem	Sargento segundo	Manuel Lopez Gonzalez	45	6	1
Idem de Chantada	idem	Soldado	José Monteira Campello	31	6	»
Idem de Fonsagrada	idem	idem	Ramon Corral Rábade	35	4	»
»	idem	idem	Patr.cio Ribas Otero	37	4	»
Idem de Monforte	idem	Cabo	José Muñiz Bardanca	31	8	»
»	idem	Sargento segundo	Blas Martinez Alonso	55	8	3
Idem de Sárria	idem	Cabo	Juan Alvarez Malladas	37	2	»
»	idem	Soldado	Francisco Rodriguez Vizcaino	36	13	»
»	idem	idem	Pedro Gonzalez Perez	32	4	»
Idem de Vivero	idem	Cabo	Manuel Ramudo Fernandez	62	20	»
Idem de Alcalá de Henares	idem	Soldado	Silvestre Lastr.ga Hernandez	35	4	»
Idem de Colmenar Viejo	idem	idem	Antonio Paredes Rodriguez	31	4	»
Idem de San Lorenzo del Escorial	idem	Sargento segundo	Cándido Lopez Merelo	28	8	4
Idem de Getafe	idem	Cabo	Angel Quiroga Alonso	35	3	»
Idem de Navalcarnero	idem	Sargento segundo	Francisco de la Cueva Rojo	46	4	1
Idem de Colmenar de Oreja	idem	Soldado	Francisco Prieto Hijon	47	5	»
Idem de Gaucin	idem	Cabo	Aurelio Ruiz Jáimez	48	4	»
»	idem	Soldado	Juan Barrientos Ruiz	37	7	»
Idem de Ronda	idem	Sargento segundo	Miguel Gomez del Rio	42	5	2
»	idem	idem	Francisco Martinez Muriel	34	4	2
»	idem	Soldado	Cristóbal Borrego Recio	39	2	»
Idem de Cartagena	idem	Sargento segundo	Antonio Maria Perez	34	6	9ª
»	idem	idem	Juan Fernandez Gallardo	40	11	1ª
Idem de Cieza	idem	idem	Francisco Marin Lopez	30	17	3
»	idem	Soldado	Bernardo Garbí Gonzalez	41	3	»
Idem de Yecla	idem	idem	Antonio Abad Herrando	30	14	»
Idem de La Union	idem	Sargento segundo	Rafael Roldan Carriles	32	4	10
Idem de Estella	idem	idem	José César Rios	37	6	2

(1) Vease el número anterior

Dependencia	Destinos	Clases	Nombres	Años de Edad...	Años de Servicio...	Años de Empleo...
Cárcel de Allariz	Vigilante de segunda	Sargento segundo	Manuel Cid Escudero	42	4	1
Idem de Bande	idem	idem	Andrés Alvarez Blanco	56	6	3
Idem de Carballino	idem	Cabo	José Roibas Carballido	34	4	»
»	idem	idem	David Rodriguez Trigo	31	5	»
Idem de Ginzo de Limia	idem	Sargento segundo	Francisco Lastra Montenegro	31	4	1
Idem de Cangas de Tineo	idem	Soldado	Carlos Florez Llanos	32	9m	»
Idem de Pola de Labiana	idem	Cabo	José Ballesteros Lacalle	26	7	»
Idem de Luarca	idem	Soldado	Gregorio Luelmo Martin	33	4	»
Idem de Pravia	idem	Sargento segundo	Santiago Cuaredo Diaz	40	13	7
Idem de Tineo	idem	Cabo	Julio Cruz Garcia	33	3	»
Idem de Palencia	idem	Sargento segundo	Raimundo Gomez Perez	28	6	1
Idem de Baltanás	idem	Cabo	Vicente Rodriguez Lopez	33	4	»
»	idem	Soldado	Vicente Rioja Martinez	46	4	»
Idem de Cervera del Rio Pisuerga	idem	Cabo	Filomeno Fernandez Lorenzo	42	5	»
Idem de Carrion de los Condes	idem	Soldado	Alonso Fernandez Vega	46	9	»
Idem de Cañiza	idem	idem	Antonio Perez Gonzalez	36	3	»
Idem de Puenteareas	idem	idem	Justo de Gracia Gomara	44	5	»
Idem de Alba de Tormes	idem	Sargento segundo	Angel Gonzalez Rodriguez	36	8	5
Idem de Béjar	idem	idem	German Agero Cerrudo	28	10	6
»	idem	Soldado	Evaristo Izquierdo Pastor	27	5	»
Idem de Ciudad Rodrigo	idem	Cabo	Blas Gonzalez Yañez	43	21	»
»	idem	idem	Bonifacio Salvador Calzado	37	5	»
Idem de Villacarriedo	idem	idem	José Martinez Ruiz	51	5	»
Idem de Riaza	idem	idem	Alfredo Moreno Migud	30	4	»
Idem de Sevilla	idem	Sargento segundo	Rafael Juristo Fernandez	43	4	1
»	idem	Cabo	Francisco Angel Lopez	32	4	»
»	idem	Soldado	Manuel Rodriguez Olalla	41	12	»
»	idem	idem	Pedro Gütierrez Escalada	33	12	»
Idem de Sanlucar la Mayor	idem	Cabo	José Cordero Jarana	48	21	»
»	idem	Soldado	Rafael de la Torre Coca	32	4	»
Idem de Utrera	idem	idem	Marcelo Dominguez Asquiero	44	4	»
Idem de Medinaceli	idem	Cabo	José Algora Miguel	29	5	»
Idem de Montblanch	idem	Soldado	Jaime Miguel Canté	42	4m	»
Idem de Tortosa	idem	Cabo	José Ardid Ramon	33	10	»
Idem de Toledo	idem	Soldado	Enrique Molinero Caballero	34	4	»
Idem de Illescas	idem	idem	Alejandro Martin Fernandez	39	5	»
Idem de Madridejos	idem	Cabo	Marcos Espinosa de la Llave	32	5	»
Idem de Puente del Arzobispo	idem	Sargento primero	Manuel Sanjurjo Montero	40	9	6
Idem de Quintanar de la Orden	idem	Idem segundo	Tomas Monroy Expósito	32	5	4
Idem de Torrijos	idem	idem	José Caballero Caro	41	4	11m
»	idem	Cabo	Leon Rojo Gomez	49	6	»
Idem de Valencia	idem	Soldado	Francisco Benito Juan	43	4	»
Idem de Carlet	idem	Cabo	Francisco Castañer Reig	36	9	»
Idem de Enguera	idem	Soldado	José Hidalgo Alonso	43	13	»
Idem de Játiva	idem	Cabo	Salvador Calatayud Belluch	34	10	»
Idem de Toro	idem	Sargento segundo	Cipriano Manzano Vecilla	41	5	1
Idem de Liria	idem	Cabo	José Tortosa Janel	47	3	»
Idem de Torrente	idem	Soldado	Manuel Anton Palacios	45	8	»
Idem de Valladolid	idem	Cabo	Federico Vazquez Roquebal	42	12	»
Idem de Mota del Marqués	idem	Soldado	Miguel Belmonte Gutierrez	32	4	»
Idem de Nava del Rey	idem	Cabo	Felix Mangas Aguado	36	3	»
Idem de Bilbao	idem	Soldado	Marcelino Picazo Eguiluz	29	4	»
»	idem	Sargento segundo	Anastasio Rubio Tornero	38	7	2
Idem de Benavente	idem	Soldado	Angel Cuñado Santos	33	11	»
»	idem	idem	Nicolas de la Huerga Matilla	48	4	»
Idem de Toro	idem	Sargento segundo	Vicente Pastor Alcon	38	12	8m
Idem de Villalpando	idem	Soldado	Casimiro Mendez Chinarro	28	4	»
Ministerio de Hacienda						
Delegacion de Hacienda de Badajoz	Oficial quinto Secretario	Sargento segundo	Pedro Requena Bañon	35	14	8
Seccion de Recaudacion de Canarias	Oficial quinto	idem	Francisco Plaza Subirat	31	14	4
Intervencion de Hacienda de Canarias	Aspirante primero	idem	José Santos Sanchez	39	13	4
Archivo de Hacienda de Valladolid	Mozo	idem	Julian Lázaro Arranz	44	9	1m
Administracion de Contribuciones directas de Pontevedra	Ordenanza	Sargento primero	Ramon Gonzalez Gomez	41	8	7m
Direccion general de Contribuciones indirectas	Aspirante primero	Sargento segundo	Emilio Arroyo Garcia	35	12	5
Administracion de Contribuciones indirectas de Ciudad Real	Idem	idem	José Rodriguez Sanchez	33	14	7
Depósito administrativo de consumos de Almería	Oficial quinto Interventor	idem	José Maria Corbí Escolano	36	12	11
Capitania general de Andalucia						
Obras públicas de Huelva Carreteras del Estado	Peon caminero	Soldado	Manuel Muñoz Mesa	31	8	»
Capitania general de Aragon						
Gobierno civil de Zaragoza	Portero	Sargento segundo	Antonio Estevez Soto	38	5	2
Capitania general de Baleares						
Ayuntamiento de Palma de Mallorca	Peon caminero	Soldado	José Perez Paz	31	4	»
»	Guardia municipal de la Seccion diurna	idem	Gabino Cobo Sanz	27	4	»
»	Idem de la Seccion rural	Cabo	Antonio Escandell Escandell	41	5	»
»	Idem	Soldado	Mateo Restard Mir	35	13	»
»	Cabo segundo de la Seccion nocturna de la Guardia municipal	Sargento segundo	Miguel Sanchez Torres	37	11	7
Idem de Ciudadela (Menorca)	Guardia municipal	idem	Antonio Solord Goñalóns	30	4	1
Capitania general de Burgos						
Ayuntamiento de Cevico de la Torre (Palencia)	Sereno	Soldado	German Garcia de Pedro	32	4	»
»	Idem	idem	Francisco Gonzalez Sastre	37	3	»
Obras públicas de Burgos. Carreteras del Estado	Peon caminero	Cabo	Mariano Garcia Jimenez	31	5	»
»	Idem	idem	Silverio Molinero Camarero	35	4	»

(Continuará)

ANUNCIOS OFICIALES

ADMINISTRACION
DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

Arbitrio sobre el arrendamiento ó alquiler de pesas y medidas.—10 por 100 correspondiente al Estado.—Circular.

Para dar cumplimiento á lo dispuesto por el art. 4.° del Real decreto de 7 de Junio de 1891, inserto en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletin oficial* de la provincia de 9 y 12 del mismo respectivamente, los señores Alcaldes que aun no lo hayan verificado, se servirán remitir á esta Administracion copia certificada de la subasta ó subastas celebradas para el arrendamiento del arbitrio de los instrumentos de pesar y de las pesas y medidas á que se refiere el art. 40 de la ley de Presupuestos de 29 de Junio de 1890. En el caso de que los Ayuntamientos no hayan utilizado el arbitrio, se hará asi constar por medio de certificacion en forma que se remitirá asimismo dentro de dicho plazo *á esta Administracion precisamente* por ser la encargada de la cobranza del 10 por 100 reservado al Estado sobre el producto líquido del expresado concepto, segun Real orden comunicada por el Ministerio de Hacienda con fecha 19 de Octubre último.

Orense 23 de Enero de 1892.—El Administrador, Marcelino Arango.

TRIBUNALES

PRIMERA INSTANCIA

El señor don Eladio Rodriguez Valeiras, Juez de primera instancia de la villa y partido de Ribadavia.

Por el presente hago saber: que en virtud de procedimiento de apremio seguido á instancia de José Perez Lopez vecino de Avión, representado por el Procurador don José Maria Rodriguez, contra don Ventura Laurido de la misma vecindad, para pago de la cantidad de tres mil pesetas procedentes de préstamo, intereses y costas, se embargaron al deudor y sacan á segunda pública subasta con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación los bienes inmuebles siguientes;

Pesetas

1.ª Una heredad al término de Agustina, linda por Norte otra de José Alvarez Sur Manuel Raña Veloso. Este Manuel Mouriño y Oeste Manuel Alvarez Su extension una área setenta y cinco centiáreas. Su valor con la indicada rebaja del veinticinco por ciento, cuarenta y ocho pesetas setenta y cinco céntimos. 48'75

2.ª Otra sita en Cabaleiros; linda Norte José Raña, Oeste muro, Sur y Este Silverio Candа, su extensión dos áreas y diez centiáreas: su valor cincuenta y dos pesetas cincuenta céntimos. 52'50

3.ª Pastizal al término de Fornelo; linda Este Marcelino Vazquez, Sur herederos de don Gregorio Garcia, Oeste reguera comunal y Norte camino; su extensión dos áreas ochenta centiáreas: su valor veintidos pesetas cincuenta céntimos. 22'50

4.ª Prado y monte sito en Parada; linda por Este José Raña, Sur Manuel Raña, Oeste sendero y Norte Ramon Raña; tiene de extensión diez áreas treinta centiáreas: su valor setenta y cinco pesetas. 75

5.ª Prado en Cancеliña, murado sobre sí, su extensión es de ocho áreas cincuenta centiáreas: su valor noventa y tres pesetas setenta y cinco céntimos 93'75

6.ª Otro prado en Bayango; linda por Este regato, Sur Bernardo Leboreiro, Norte muro y Oeste Santiago Veloso, tiene de extension dos áreas diez centiáreas: su valor quince pesetas. 15

7.ª Otra heredad en donde llaman Redonda: linda por Este Cesáreo Raña y otros, Sur José Alvarez, Oeste camino y Norte herederos de José Raña, tiene de extension treinta y seis áreas cuarenta centiáreas: su valor ochocientas sesenta y dos pesetas y cincuenta céntimos. 862'50

8.ª Otra en Traveselos; linda Norte Angel Alvarez, Sur camino público Este Marcelino Vazquez y Oeste tambien camino público: tiene de extensión siete áreas ochenta centiáreas, y su valor ciento veinte pesetas. 120

9.ª Prado en dos porciones al término de los Barcelos; linda por Este muro, Sur Rosa Alvarez, Oeste y Norte José Estevez. Su extensión es de una área cuarenta centiáreas: su valor diez y ocho pesetas setenta y cinco céntimos. 18'75

10 Otro prado en la Corredoira; linda por Este Ramon Raña, Sur Ramon Raña, Oeste Maria Mateu y Norte Benito Graña. Tiene de extensión una área ochenta centiáreas Su valor veintidos pesetas cincuenta céntimos. 22'50

11. Otro en donde llaman Carneiro; linda Este José Rodriguez, Sur José Alvarez, Oeste camino y Norte Manuel Raña. Tiene de extension una área cuarenta centiáreas. Su valor diez y ocho pesetas setenta y cinco céntimos. 18'75

12. Otro en Casameas, linda por el Este José Estevez, Sur Ventura Vazquez, Oeste otro de don Ventura Laurido y Norte José Alvarez Fernandez. Extensión tres áreas ochenta centiáreas Su valor cincuenta y dos pesetas cincuenta céntimos. 52'50

13 Otro en Pombal; linda Este Primo Duran, Sur Angel Alvarez, Oeste Maria Gabian y Norte José Martinez. Su extensión dos áreas ochenta centiáreas. Su valor cuarenta y cinco pesetas. 45

14 Otro en el Torno; linda Este y Norte José Raña, Sur José Estevez y Oeste Lorenzo Mouriño. Extensión dos áreas diez centiáreas; su valor treinta pesetas. 30

15. Otra heredad en Laxadas; linda Norte Josefa Iglesias, Este molino de arriba, Oeste Camilo Rodriguez y Sur acéquia de dicho molino. Tiene de extensión cuatro áreas noventa centiáreas. Su valor setenta y cinco pesetas. 75

16 Otra en Souto; linda Oeste y Sur Joaquina Rodriguez, Este Verisimo Veloso y Norte Angel Alvarez. Su extensión superficial es de seis áreas treinta centiáreas y su valor ciento cinco pesetas 105

17 Otra en Rego; linda Norte Dolores Duran; Sur y Oeste camino y Este Joaquin Rodriguez. Tiene de extensión siete áreas y su valor es de ciento cincuenta pesetas. 150

18. Otra sita en Lobio de Castro; linda Norte Rafael Raña, Sur Antonio Duran, Este Manuel Regueiro y Oeste camino. Su extensión es de once áreas sesenta centiáreas y su valor doscientas diez pesetas. 210

19. Otra en Campo Redondo; linda Norte Manuel Regueiro, Sur Manuel Veloso, Este Francisco Veloso y Oeste Maria Raña, su extensión ocho áreas diez centiáreas y su valor ciento veintisiete pesetas cincuenta céntimos 127'50

20. Un hórreo de tres claros y de seis metros noventa centímetros de largo por uno cuarenta de ancho; linda propiedad de José Regueiro por todos lados. Su solar y salido miden veintisiete centiáreas: valor ciento veinte pesetas 120

21. Prado en Pervide, en lugar de Beresmo de la parroquia de San Justo, cerrado sobre sí, tiene de extensión veintiocho áreas y vale trescientas pesetas 300

Suman estas partidas la cantidad de dos mil quinientas sesenta y cinco pesetas 2.565

Radican las fincas en términos del distrito de Avion y de ellas no existen títulos de pertenencia por no haberlos presentado el deudor Don Ventura Laurido.

Les personas qus quieran postursr los bienes relacionados concurrirán á la Sala de Audiencia de este Juzgado sitoen el segundo piso de la casa Ayuntamiento de esta villa el dia veintiocho del corriente mes de Enero á las diez de su mañana, que se rematarán al más ventajoso postor

Ribadavia, Enero dos de mil ochocientos noventa y dos.—Eladio Valeiras.—Ante mi, Venancio Rodriguez.

MUNICIPALES

Don José Ventura Rodriguez Vazquez, Secretario interino del Juzgado municipal de Castro Caldelas.

Certifico: que en los autos de juicio verbal declarativo; de que se hará mencion, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente dicen así:

«Sentencia.—En la villa de Castro Caldelas á diez y nueve de Enero de mil ochocientos noventa y dos. El señor don Segundo Yañez Alonso, Juez municipal de este término, habiendo visto estos autos de juicio verbal declarativo, sobre pago de doscientas cuatro pesetas setenta y cinco céntimos entre partes de una, como demandante, don Pedro Casado Debesa, comerciante, casado, mayor de edad, vecino de esta villa, y de otra, como demandado Cayetano Hallado Rodriguez, casado, mayor de edad, labrador, vecino de la Lama de Alais, en este distrito, el cual se mantiene en rebeldía.

Fallo: que debia de declarar y declaro haber lugar á la demanda interpuesta por don Pedro Casado Debesa, y en su virtud condeno al demandado Cayetano Hallado Rodriguez al pago de la cantidad reclamada de las doscientas cuatro pesetas, setenta y cinco céntimos y en las costas de este litigio.

Así por esta mi sentencia, que, por la rebeldía del demandado, se notifique en estrados y publique además el encabezamiento y parte dispositiva de la misma por edictos y en el *Boletin oficial* de esta provincia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Segundo Yañez.»

Y en cumplimiento de lo acordado, para su publicacion en el *Boletin oficial* de esta provincia, expido el presente que firmo bajo el visto bueno del señor Juez municipal, en Castro Caldelas á veinte de Enero de mil ochocientos noventa y dos.=José V. Rodriguez.=Visto bueno: el Juez municipal, Segundo Yañez.

Imprenta LA POPULAR